Aduana
Paraguay

AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 1/18 PLURIANUAL "LOCACION DE INMUEBLE PARA USUFRUCTO DE TALLER INSTITUCIONAL".

Asunción, 20 de noviembre de 2018.-

DICTAMEN UOC N° 50/2018

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco de las disposiciones legales contenidas en Ley N° 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes y la Resolución DNCP 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, en virtud de la cual se determinan y reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para la adjudicación en casos de locaciones de inmuebles, procede a realizar el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho criterio en cuanto al proceso de locación de inmueble determinado, consistente en Inmueble para usufructo de taller institucional, inscripto en la Dirección de Registros Públicos con Matricula N° 2554, ubicado sobre la calle Bernardo Barrios del Barrio Santísima Trinidad, de Asunción, de conformidad a la solicitud efectuada por el Departamento de Servicios Generales en el Memorándum DSG N° 134/18.

En tal sentido, el presente procedimiento surge de la necesidad de contar con un sitio donde se pueda contar con el funcionamiento de un taller de mecánica ligera para vehículos institucionales para dar una cobertura inmediata a las dependencias solicitantes en cuanto a mantenimiento general de vehículos (cambio de aceite, filtros, pastilla de frenos) por el constante uso de los mismos ya sea para tareas de inteligencia así como también para traslado de funcionarios a las distintas administraciones del interior del país para realizar relevamientos de infraestructura, traslado de mobiliarios, entre otros, por lo que procedemos al estudio y fundamentación de la necesidad y beneficio de la suscripción de un contrato de alquiler, considerando los siguientes aspectos:

_ **MONTO DEL CÁNON MENSUAL:** Conforme al Memorándum D.S.G. N° 134, del Departamento de Servicios Generales, el monto mensual para el alquiler es conforme al siguiente detalle:

ALQUILER DE TINGLADO PARA USUFRUCTO DE TALLER INSTITUCIONAL, Matricula N° 25425, por guaraníes diez millones quinientos mil (Gs. 10.500.000.-), por 24 meses y una garantía por guaraníes diez millones quinientos mil (Gs. 10.500.000.-), totalizando la suma de guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 262.500.000.-), correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

Por los montos en concepto de alquiler mensual consignados precedentemente, puede ser aplicado el procedimiento de locación de inmuebles, dispuesto en el artículo 44° de la citada Ley, teniendo en cuenta que la Ley de Contrataciones Públicas y la misma Resolución N° DNCP N° 1494/2018 establecen que para la aplicación del procedimiento de licitación pública, los cánones mensuales deben ser superiores a los 1.000 jornales mínimos mensuales, cuyo monto no es alcanzado en estos casos.

_ MOTIVOS POR LOS CUALES EL INMUEBLE DETERMINADO ES EL ÚNICO QUE PUEDE SATISFACER ADECUADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE.

El Departamento de Servicios Generales de la Dirección Nacional de Aduanas, ha determinado en su Memorándum DSG N° 134/18, los requerimientos de infraestructura necesarios para el funcionamiento de un taller de mecánica ligera, el cual deberá estar ubicado en un radio de 10 kilómetros alrededor del edificio de la Aduana Central con tinglado cerrado para realizar las

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

tareas de mantenimiento de vehículos, con oficinas que posean equipos de refrigeración para el área administrativa, sanitarios, vestuario para los funcionarios técnicos; el piso del local debe ser de hormigón armado para soporte de vehículos pesados y anclaje de equipos de elevación; así mismo debe contar con circuito de seguridad y sistema de prevención contra incendios. Teniendo en cuenta estos requisitos, se ha verificado el cumplimiento del inmueble que nos ocupa con los mismos. Uno de los aspectos positivos encontrados es que el inmueble se ubica en el tramo final de la costanera norte, dando un acceso rápido dese la Dirección Nacional de Aduanas (el Paraguayo Independiente N° 938 casi Montevideo) hasta el sitio, lapso de 15 minutos.

_ RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO, CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE.

La Dirección Nacional de Aduanas no cuenta con locales propios y ante la necesidad de contar con el funcionamiento de un taller de mecánica ligera para vehículos institucionales para dar una cobertura inmediata a las dependencias solicitantes en cuanto a mantenimiento general de vehículos (cambio de aceite, filtros, pastilla de frenos) por el constante uso de los mismos ya sea para tareas de inteligencia así como también para traslado de funcionarios a las distintas administraciones del interior del país para realizar relevamientos de infraestructura, traslado de mobiliarios, entre otro.

En tal sentido se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 43 dispone: "Cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas o de interés social a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y la máxima autoridad del organismo, la entidad o la municipalidad, procederá a recomendar la declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación, de acuerdo con la Constitución Nacional...". Esto implica que el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de la Dirección Nacional de Aduanas está supeditado a la aprobación por parte del Poder Legislativo a través de una Ley.

Que por lo expuesto corresponde la locación de inmueble determinado, considerando que optando ante la alternativa señalada en el punto anterior, la misma conlleva tiempo considerable que demandan los trámites administrativos y mientras son sustanciados necesariamente la dependencia debe funcionar por lo que independientemente a la adopción de otras modalidades es recomendable al locación.

_ CONCLUSIÓN. Por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento Locación de Inmuebles Determinados N° 1/18 Plurianual **"LOCACION DE INMUEBLE PARA USUFRUCTO DE TALLER INSTITUCIONAL"** ID N° 354541.

Es nuestro dictamen.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.